

LÍMITE DE TIEMPO DE 48 MESES PARA CalWORKs



LÍMITE DE 48 MESES PARA LA ASISTENCIA DE CalWORKs

Empezando el 1° de julio del 2011, un adulto que recibe asistencia (padre/madre, padrastro/madrastra, y/o persona encargada del cuidado continuo de un familiar) solamente puede recibir asistencia monetaria bajo el Programa de California de Oportunidades de Trabajo y Responsabilidad hacia los Niños (CalWORKs) durante 48 meses (4 años). Esto incluye a la asistencia monetaria que usted recibió de California y de otros estados bajo los programas federales de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF).

• El límite de tiempo de 48 meses NO aplica a:

- Niños
- Cuidado de niños
- Beneficios del Programa de Asistencia Médica de California (Medi-Cal)
- Beneficios del Programa de CalFresh
- Asistencia que se recibió de California u otros estados bajo el Programa de Asistencia para Familias con Niños Necesitados (AFDC) antes del 1° de enero de 1998.

INFORMACIÓN QUE USTED DEBE SABER ACERCA DEL LÍMITE DE TIEMPO DE 48 MESES PARA CalWORKs

Exenciones al límite de tiempo - “Las que paran el reloj”

Un mes en el cual recibe asistencia monetaria **no** cuenta en el límite de tiempo de 48 meses si en cualquier momento durante ese mes, **usted:**

- Está incapacitado (*tiene que tener pruebas médicas de una incapacidad que se espera que va a durar al menos 30 días*).
- Tiene 60 años de edad o más.
- Está cuidando a una persona enferma o incapacitada/discapacitada que vive en su hogar y esto le impide trabajar o participar en actividades del Programa para la Transición de la Asistencia Pública al Trabajo (*Welfare to Work*).
- Está cuidando a un menor bajo la tutela de la corte o a un menor en riesgo de ser colocado bajo cuidado de crianza temporal, y esto le impide trabajar o participar en actividades de *Welfare to Work*.
- Es una víctima de abuso doméstico y el Condado cancela el límite de tiempo de 48 meses.
- Es una adolescente embarazada o un padre/madre adolescente menor de 20 años de edad y asiste a la escuela para obtener un diploma de preparatoria (*high school*) o un GED (certificado equivalente a la graduación de la preparatoria).
- Está viviendo en territorio indio, como lo define la ley federal, o en un pueblo nativo de Alaska, en el cual por lo menos 50 por ciento de los adultos que viven en el territorio indio o en el pueblo no tienen trabajo.

Más situaciones que “paran el reloj” que marca el límite de tiempo de 48 meses para CalWORKs

Un mes **no** cuenta si:

- Usted no recibió asistencia monetaria de CalWORKs porque su pago mensual fue menos de \$10 o porque usted recibió una sanción, o por cualquier otra razón.
- Su pago mensual se reembolsa completamente con el cobro de mantenimiento de hijos.
- Usted ya no recibe asistencia monetaria, tiene un empleo y solamente está recibiendo servicios de apoyo tales como cuidado de niños, transporte, y administración de su caso.
- Usted es el padre/madre o la persona encargada del cuidado continuo de un niño que tiene entre 12 y 23 meses de edad, o de dos o más niños que son menores de seis años de edad.
- Usted está viviendo en un condado que proporciona un motivo justificado para no participar en actividades de *Welfare to Work* debido a la falta de servicios de apoyo.

(Estas últimas dos exenciones terminarán el 30 de junio del 2012, o cuando estas razones ya no apliquen a su caso, lo que ocurra primero.)

Para más información acerca del límite de tiempo, vea la siguiente página.

LÍMITE DE TIEMPO DE 48 MESES PARA CalWORKs

Excepciones al límite de tiempo - “Extensiones de tiempo”

Cuando ya haya recibido asistencia durante 48 meses, es posible que reciba más asistencia monetaria, si **todos** los padres, padrastros/madrastras, y/o personas encargadas del cuidado continuo de un familiar en el hogar que reciben asistencia se encuentran en una de las siguientes situaciones:

- Está cuidando a una persona enferma o incapacitada/discapacitada que vive en su hogar y esto le impide trabajar o participar en actividades *Welfare to Work*.
- Tiene 60 años de edad o más.
- Está cuidando a un menor bajo la tutela de la corte, o a un menor bajo el riesgo de ser colocado bajo cuidado de crianza temporal, y esto le impide trabajar o participar en actividades de *Welfare to Work*.
- Ha sido evaluado por el Condado y se ha descubierto que no puede trabajar o participar en actividades de *Welfare to Work*. Esta excepción solamente aplica cuando el adulto tiene un historial de cooperar con las reglas de *Welfare to Work*.
- No está incluido en la unidad de asistencia (AU, por sus siglas en inglés) por algún motivo que no sea el alcanzar el límite de tiempo de 48 meses.
- Está incapacitado/discapacitado y está recibiendo ciertas clases de beneficios por incapacidad/discapacidad (Seguro del Estado contra Incapacidad, Seguro por Incapacidad Temporal de la Compensación por Lesiones de Trabajo, Servicios de Apoyo en el Hogar, o beneficios del Programa de Pagos Suplementarios del Estado). Esta excepción solamente aplica si la incapacidad/discapacidad le impide trabajar o participar en actividades de *Welfare to Work*.

Exención al límite de tiempo de 48 meses para CalWORKs para continuar la asistencia

Si usted es una víctima de abuso doméstico y el Condado ha determinado que su condición o situación le impide o afecta su habilidad para trabajar o para participar en actividades de *Welfare to Work*, el Condado puede descartar el límite de 48 meses y su asistencia puede continuar.

Solicitud para una exención al límite de tiempo de 48 meses o para extender el límite

Si usted tiene una condición que califica para una exención o para extender el límite, comuníquese con el trabajador encargado de su caso para solicitar una exención o una extensión del límite. También puede comunicarse con el trabajador encargado de su caso para saber cuántos meses de asistencia ha usado.

Opción de dejar la asistencia monetaria

Si su familia está recibiendo un pago mensual el cual es una cantidad pequeña, usted puede elegir el no recibir el pago mensual y dejar la asistencia monetaria para que los meses **no** cuenten en contra del límite de tiempo de 48 meses de CalWORKs. Esto **le ahorrará** algunos meses para asistencia monetaria en el futuro. Debe comunicarse con el trabajador encargado de su caso para obtener más información acerca de cómo dejar la asistencia monetaria y si esto sería de beneficio para usted.

Pago alternativo (en inglés, se les conoce como “diversion”)

Existen reglas especiales relacionadas al límite de tiempo para pagos alternativos, los cuales algunos solicitantes eligen en vez de asistencia continua. El mes en el cual se hace el pago alternativo cuenta como un mes para el límite de 48 meses de CalWORKs a menos que usted vuelva a solicitar y reciba asistencia monetaria en el período del pago alternativo. En ese caso, usted puede decidir que todos los meses en el período del pago alternativo cuenten para el límite de tiempo de 48 meses, o puede reembolsar el pago alternativo por medio de una reducción en su pago mensual.

REGLAS PARA OTROS ESTADOS

Otros estados tienen reglas diferentes en lo relacionado al límite de tiempo. Si usted ha recibido Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) en otro estado, o si tiene planes de mudarse a otro estado, tiene que ponerse en contacto con ese estado para obtener información acerca de los requisitos relacionados al límite de tiempo.